

C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de abril de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 166

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL, RELATIVA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO Y SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE A DICIEMBRE DE 2016.

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número SA/CP/065/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, la C. Licenciada Sará Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la solicitud de baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para análisis y emisión del Dictamen respectivo.

B).- Que con fecha 1° de octubre de 2015, se integró la Comisión Edilicia de Hacienda, quedando conformada como seguidamente se indica, Presidente: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda, Secretario: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, Vocal: C. LAE. María Elena Maury Pérez, Síndica Jurídica, los cuales cuentan con las atribuciones enmarcadas en el artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

C). Que en este sentido se propone a los integrantes del Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción II y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Del texto de la propuesta se advierte que el propósito de la misma lo constituye la solicitud por parte de Licenciada Sara Domínguez Ávalos Jefa de Control Patrimonial, que en tales términos, la propia solicitud tiene como propósito obtener autorización para enajenar los bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, que han estado en servicio y adscritos a diversas dependencias de la administración pública municipal. Bienes que por su uso, estado físico o cualidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y con nulas posibilidades de rehabilitación o aprovechamiento.
- III.- Que con estos elementos de juicio, aunados a la necesidad del Gobierno Municipal de allegarse recursos económicos para el fortalecimiento de su hacienda y destinarlos a diversos programas del Municipio que se traducirán en beneficio de la sociedad carmelita, se propone la enajenación de los bienes muebles que se encuentran incluidos en el anexo que forma parte inseparable de este resolutivo. Documento que se remite a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para los trámites respectivos ante este H. Cabildo.
- IV.- Conforme a lo establecido en los artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, tórnese a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen, la solicitud promovida por la Jefa de Control Patrimonial, relativa baja de bienes muebles del inventario y su desincorporación del patrimonio municipal, correspondiente al período comprendido de octubre a diciembre de 2016.